



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICO N° 95.-

DALCAHUE, 12 de enero del 2025.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 003 de la Secretaría Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 39, con fecha 07 de enero de 2026 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 con fecha 11 de diciembre de 2025 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2026 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **CLAUDIO MARCELO MIRANDA ESCOBAR, PRESIDENTE CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN**, Rut institución 65.121.943-4 comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN**, para transferir la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



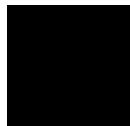
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



RCC



Acceder al documento en línea



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 09 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa María Alejandra Villegas Huichamán y Claudio Marcelo Miranda Escobar, presidente de “CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN”, con domicilio en Mocopulli rural, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la “CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN”.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue **transferirá la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** para cubrir gastos de amplificación para actividad donde se busca difundir el folclor nacional a realizarse el día 24 de enero 2026. Según formulario de aporte ingresado en oficina de partes con fecha 02/01/2026.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la “CLUB DE CUECA Y BALLET FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN”, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de abril de 2026**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



CLAUDIO MARCELO MIRANDA ESCOBAR
PRESIDENTE DE CLUB DE CUECA Y BALLET
FOLCLORICO DALCAHUE JOVEN



MARIA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMAN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo